	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA MAQUINARIA E INSUMOS AGRÍCOLAS</b>	Código	F-IMP-022	
		Versión	2	

**ADENDA AL TDR 4 COMPRA-VENTA DE UN TRACTOR CON APERO ARADO DE CINCEL, EN EL MARCO DEL OBJETO DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL ASOCIATIVO COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 176 DEL 24/04/2024**

**MODIFICACION DE CRONOGRAMA.**

**(29 de diciembre de 2025)**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL TÉRMINO DE REFERENCIA COMPRA-VENTA DE UN TRACTOR CON APERO ARADO DE CINCEL, EN EL MARCO DEL OBJETO DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL ASOCIATIVO COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 176 DEL 24/04/2024.**


**ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ - ASGAPAÉZ DEL MUNICIPIO DE PÁEZ DEPARTAMENTO – BOYACÁ, en uso de sus facultades legales y procedimentales, y**

**CONSIDERANDO.**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el Principio de Igualdad en la función pública establece que los servidores públicos deben tratar a todas las personas de manera igual y sin discriminación.

Que, el Principio de Moralidad Administrativa establece que los servidores públicos y las personas en general deben actuar con

 <p>Agencia de Desarrollo Rural</p>	<p><b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA MAQUINARIA E INSUMOS AGRÍCOLAS</b></p>	Código	F-IMP-022	
		Versión	2	

honestidad y rectitud en las actuaciones administrativas.

Que, el principio de eficacia administrativa, impide a las autoridades administrativas permanecer impávidas o inactivas frente a situaciones que afecten a los ciudadanos.

Que el Principio de Imparcialidad es un criterio de justicia que se basa en la toma de decisiones de manera objetiva.

Que, el Principio de Selección Objetiva se refiere a la escogencia de un contratista de acuerdo al ofrecimiento más favorable para la entidad, sin consideraciones de factores subjetivos o de interés particular.

Que, la Agencia de Desarrollo Rural profirió resolución No. PIDAR 176 DE 2024, “FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LA GANADERÍA SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN ORGANIZATIVA, PRODUCTIVA, TECNOLÓGICA Y EMPRESARIAL PARA ATENDER LOS MERCADOS DE LECHE NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ - BOYACÁ ”

Que, el cronograma de la convocatoria privada establecía Fecha para la solicitud de subsanaciones el 23/12/2025 a las 5:00 p.m.

Que por fallas en el servicio de internet, el Representante de ASGAPAEZ no pudo enviar las solicitudes de subsanaciones dentro del plazo establecido.

Que para poder dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido, es imperante ampliar el término de solicitud de subsanaciones hasta el 30 de diciembre del 2025

En consecuencia, se ha de modificar el calendario cronograma del TDR que nos ocupa, ampliando el termino para la solicitud de subsanaciones, subsanaciones, verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación y demás actividades y términos establecidas en el cronograma.

Que, por petición del Comité Técnico de Gestión Local se solicitó modificar el cronograma a partir de la solicitud de subsanaciones y por consiguiente se modifican los términos subsiguientes quedando el calendario así:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA MAQUINARIA E INSUMOS AGRÍCOLAS**


Código

F-IMP-022

Versión

2

Actividad	Fecha	Lugar
Solicitud de subsanaciones	30-12-2025 5: 00 p.m.	Correos electrónicos (Proponente(s))
Subsanaciones	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud de las subsanaciones Hasta las 5: 00 p.m.	<a href="mailto:utt.tunja@adr.gov.co">utt.tunja@adr.gov.co</a> <a href="mailto:alberto-423@hotmail.com">alberto-423@hotmail.com</a>
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Día Hábil siguiente a la presentación	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	Día hábil siguiente al ítem anterior	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas
Publicación del acta de selección	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y/o de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Observaciones al acta de selección del oferente	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico.	<a href="mailto:utt.tunja@adr.gov.co">utt.tunja@adr.gov.co</a> <a href="mailto:alberto-423@hotmail.com">alberto-423@hotmail.com</a>
Respuesta a las Observaciones	Dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del termino anterior	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes
Notificación y publicación del proveedor seleccionado	Dentro de los dos días hábiles siguientes.	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y/o correo electrónico.

 <p>Agencia de Desarrollo Rural</p>	<p><b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA MAQUINARIA E INSUMOS AGRÍCOLAS</b></p>	Código	F-IMP-022	
		Versión	2	

**RESUELVE**

**Primero: MODIFICAR** EL CALENDARIO DEL TÉRMINO DE REFERENCIA PARA COMPRA-VENTA DE UN TRACTOR CON APERO ARADO DE CINCEL, EN EL MARCO DEL OBJETO DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL ASOCIATIVO COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 176 DEL 24/04/2024.

**Segundo: SANEAR** la presente convocatoria privada, por las razones anteriormente expuestas, estableciendo para todos los efectos legales, como fechas del trámite y procedimiento de, evaluación de propuesta y subsanación, las establecidas en la parte motiva:

**Tercero: DECLARAR** saneado la presente convocatoria privada.

**Cuarto: PUBLICAR**, en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural la presente comunicación

Dado en la ciudad de Tunja a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.



**LUIS ALFREDO REYES**

Vicepresidente y delegado de la Asociación de Ganaderos del Municipio de Páez Boyacá – ASGAPAEZ  
C.C 4'297.207